

ADVERACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE EMIGRANTE RETORNADO

El denominado **Certificado de Emigrante Retornado** es una declaración que emiten las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en España, acreditando la condición del solicitante para ser considerado como “emigrante retornado” en un sentido administrativo, a los efectos que la normativa española considera como causa para una discriminación positiva.

Es una **calificación que debe ser explícitamente solicitada por el interesado**, por lo que bajo ningún concepto es una situación de hecho inherente que se produce al regreso a España, y se concede solo cuando el solicitante cumple una serie de requisitos.

Este certificado es condición para acceder a una variedad de ayudas existentes, cuyo campo de acción es el retorno de españoles (ver apartado “subsidios para el emigrante retornado”).

Con el objeto de poder obtener el Certificado de Emigrante Retornado, los emigrantes y sus familiares españoles que se instalen en España **deberán acreditar documentalmente que han llevado a cabo en el extranjero**, desde su última salida de España, **una actividad laboral por cuenta propia o ajena de al menos un año**. Para ello y previo a la emisión del certificado, deben llevar a cabo **la llamada adveración de documentos o certificado de actividad laboral**, la cual se puede realizar en las dependencias de la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, antes de retornar a España.

Debe entenderse esta adveración como un requisito previo a la obtención del certificado de emigrante retornado, y a tal efecto, se deberá presentar en original y copia la siguiente documentación ante esta Consejería:

- Pasaporte español (pág. fotografía) y rut chileno (imprescindible). Si no nació en España la Delegación/Subdelegación del Gobierno le podrá solicitar un certificado literal de nacimiento.
- Baja consular.
- Documentación sobre actividad laboral:
 - Si es trabajador por cuenta ajena:
 - **Certificado de cotizaciones de la cuenta obligatoria de la AFP** de los años trabajados en Chile (**imprescindible**). Se puede solicitar en la web de la AFP.
 - Contratos y finiquitos.
 - Si es trabajador por cuenta propia o independiente:
 - **Alta en la actividad (imprescindible)** y certificado de término de giro emitidos por el Servicio de impuestos Internos (Imprescindible). Se puede solicitar en la web del SII.
 - Contratos (si firmó contratos a honorarios).

- **Resumen boletas anuales de Servicio de Impuestos Internos** de los años trabajados en Chile (**imprescindible**). Se puede solicitar en la web del SII.
- Certificado de cotizaciones a la AFP de los últimos 6 años (si optó por cotizar).

Si no pudo realizar esta gestión en Chile y ya está en España, deberá aportar estos mismos documentos al momento de solicitar el certificado de Emigrante Retornado, en la Delegación – Subdelegación del Gobierno competente, que será la instancia que se comunicará con esta Consejería para solicitar la adveración de la actividad laboral al cliente.

El presente documento se emite por la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social de la Embajada de España en Chile a efectos meramente descriptivos, sin validez legal o normativa.

Para más información, puede consultar en la página web de la Seguridad Social(www.seg-social.es)